



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 396.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICO.**

Asunción, 25 de septiembre de 2020

**VISTO:** El Memorandum VMREI/N° 122/2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración, Didier Olmedo, solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de viático a favor suyo, debido a que se trasladó a Ciudad del Este, República del Paraguay, el día 18 de septiembre del año en curso, para participar de una reunión entre autoridades del Poder Ejecutivo, el Gobernador de Alto Paraná, y los Intendentes de Ciudad del Este, Presidente Franco, Hernandarias y Minga Guasu, que tuvo como propósito la presentación del protocolo negociado con la República Federativa del Brasil, para la apertura del Puente de la Amistad con fines comerciales; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer y realizar el pago del viático correspondiente, en concordancia con el Objeto de Gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer el viático correspondiente a favor del Viceministro de Relaciones Económicas e Integración, **Didier Olmedo**, quien se trasladó a Ciudad del Este, República del Paraguay, el día 18 de septiembre del año en curso, para participar de una reunión entre autoridades del Poder Ejecutivo, el Gobernador de Alto Paraná, y los Intendentes de Ciudad del Este, Presidente Franco, Hernandarias y Minga Guasu, que tuvo como propósito la presentación del protocolo negociado con la República Federativa del Brasil, para la apertura del Puente de la Amistad con fines comerciales.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el pago por la provisión del viático previsto en el artículo anterior, en el rubro 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario autorizado en el Artículo 1° remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en un plazo no mayor a tres días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

*Antonio Rivas Palacios*  
**Antonio Rivas Palacios**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_